

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
ÁREA RESPONSABLE:

02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONTRATO No:	CAD-038-02-2024
FECHA:	19 DE ABRIL DE 2024
IMPORTE:	\$457,623.48
CONCEPTO:	ADQUISICION DE MOBILIARIO
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002838/2023
PROGRAMA/PROYECTO:	K024 [K0119] ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	1 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSION
C.O.G:	51101.- MOBILIARIO

CONTRATO DE **ADQUISICION DE MOBILIARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER **SÍNDICO DE HACIENDA** Y POR LA OTRA PARTE, **OFILINEA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE ALBERTO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. DECLARA “**EL AYUNTAMIENTO**” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
  - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
  - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces Presidenta Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco. Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, propuso al cabildo la designación del **C. José Antonio Alejo Hernández**, como Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el artículo 89 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, para Presidente Municipal y Regidurías de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 18 de abril del 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro; en su **Sexta Sesión Extraordinaria, de Ingresos Propios, asunto 4**, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, para la **Adquisición de Mobiliario**, derivada de la Requisición Número **SA-REQ-1375-2024**, adjudicó a **"EL PROVEEDOR" OFILINEA DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$457,623.48 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida **51101.- Mobiliario**, afectando al programa **K024 [K0119] Adquisición de Bienes Muebles**; con recursos de **Ingresos Municipales**; cabe señalar que la **Secretaría del Ayuntamiento**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los Bienes contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad Administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II y 41 de su Reglamento de la misma Ley,

basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los Bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los Bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.9. Que con fecha 08 de enero de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **Ofilinea del Sureste S.A. DE C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 15,136, volumen CCLXXVI de fecha 22 de julio del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Titular de la Notaría Pública No. 3 de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 17 de octubre del año 2000, bajo el número 1,020 del libro general de entradas, a folios del 7552 al 7565 del libro de duplicados volumen 105; quedando anotado en el folio 33 frente del libro primero de comercio tomo VII; el objeto social de la Sociedad Mercantil es: a) La compra y venta de muebles para oficinas, equipos para oficina, máquina de escribir, sumadoras, calculadoras electrónicas, de contabilidad, facturadoras, mimeógrafos y todo tipo de máquinas de oficina incluso registradoras.

2.2. Que el presente contrato lo firma el **C. Jorge Alberto Dominguez Hernández**, quien acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Ofilinea del Sureste S.A de C.V.**, mediante escritura pública detallada en el punto 2.1. a quien le fueron conferidas las facultades de celebrar contratos, convenios y toda clase de actos conferidos por la ley, entre otras, manifestando que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado de manera alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0288036758465** y CURP [REDACTED]

2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Avenida (Av.) Coronel Gregorio Méndez Magaña, Numero exterior 921, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000**; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **OSU000724MC5** según su Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; así mismo manifestando que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio [REDACTED] se encuentra en sentido POSITIVO.

2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO" los Bienes especificados en la declaración 1.7. y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de Bienes.

2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

[Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page]

- 2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- 3. DECLARAN "LAS PARTES":
  - 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II y 41 de su Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
  - 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los Bienes especificados en el pedido número 001561, de fecha 19 de abril de 2024, mismo que se tiene por reproducido y se detalla a continuación:

**Pedido 001561**

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	BANCA DE 4 PLAZAS, RESPALDO Y ASIENTO ACOJINADO Y TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO. PATA DE PERFIL RECTANGULAR DE 1 1/2" X 3" CAL. 16	\$ 7,112.00	\$ 7,112.00
0002	5.00	PIEZA	ESCRITORIO PENINSULAR EN FORMA DE "L" CON MEDIDAS 140 CM DE FRENTE X 140 CM DE FONDO X 75 CM DE ALTO MELAMINA DE 15MM. COLOR CAOBA, PEDESTAL CILINDRICO DE 8" COLOR NEGRO, INCLUYE UN PEDESTAL CON CERRADURA Y UN ACCESO RAPIDO. JALADERAS DE ARCO COLOR NEGRO	\$ 6,931.00	\$ 34,655.00
0003	1.00	PIEZA	MESA DE CENTRO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE, MEDIDA 100 CM DE LARGO X 60 CM DE FONDO X 45 CM DE ALTO	\$ 6,982.00	\$ 6,982.00
0004	1.00	PIEZA	MESA DE REUNIÓN CIRCULAR CON MEDIDAS 120 CM DE DIAMETRO X 75 CM DE ALTO. CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9MM COLOR NEGRO SOBRE MELAMINA DE 16MM COLOR ROBLE DAKKAR. CON JUEGO DE BASES Y PATAS METALICAS	\$ 8,793.00	\$ 8,793.00
0005	3.00	PIEZA	MESA DE TRABAJO CUBIERTA Y SOPORTES DE MELAMINA DE 25 MM. MEDIDAS 100 CM FRENTE X 60 CM DE FONDO X 75 CM DE ALTO COLOR CAOBA, FALDON MEDIO DE 15 MM CANALETAS NIVELADORAS DE ALTURA	\$ 6,910.00	\$ 20,730.00
0006	1.00	PIEZA	MESA PARA IMPRESORA, CUBIERTA Y SOPORTES EN MELAMINA COLOR CAOBA DE 25 MM. FALDON MEDIO, MEDIDA 180 CM DE FRENTE X 70 CM DE FONDO X 75 CM DE ALTO	\$ 6,956.00	\$ 6,956.00
0007	1.00	PIEZA	MÓDULO DE RECEPCIÓN DE 80 CM DE FRENTE X 80 CM DE FONDO X 110 CM DE ALTO, CUBIERTA, FRENTE Y COSTADOS EN MELAMINA DE 25 MM. COLOR CAOBA, UN ENTREPAÑO DE 15 MM. A 20 CM DE LA CUBIERTA, CON NIVELADORES	\$ 6,896.00	\$ 6,896.00
0008	3.00	PIEZA	MÓDULO OPERATIVO INDIVIDUAL DE 80 CM DE FRENTE X 60 CM DE FONDO X 180 CM DE ALTO. MELAMINA DE 25 MM COLOR CAOBA. CON UNA CUBIERTA DE TRABAJO Y 2 SOPORTES RECTOS DE 25 MM, RESPALDO DE 15 MM, GABINETE CON PUERTA, CERRADURA, DOS PISTONES NEUMATICOS, BISAGRAS BIDIMENSIONALES, 4 CANALETAS NIVELADORAS DE ALTURA.	\$ 6,890.00	\$ 20,688.00
0009	1.00	PIEZA	MÓDULO RECEPCIÓN DE 240 CM DE FRENTE X 80 CM DE FONDO X 107 CM DE ALTO. EN DESNIVEL. MELAMINA DE 25 MM COLOR CHOCOLATE/GRIS, CUBIERTA DE ATENCIÓN ARREMETIDA DE 174 CM DE FRENTE X 24 CM DE FONDO, UN ENTREPAÑO PAPELERO, UNA LATERAL DE 63 CM DE FRENTE X 60 CM DE FONDO	\$ 12,931.00	\$ 12,931.00
0010	2.00	PIEZA	MÓDULO SEMI EJECUTIVO CON MEDIDAS 140 CM DE FRENTE X 120 CM DE FONDO X 75 CM DE ALTO, LATERAL EN DESNIVEL, MELAMINA COLOR NOGAL PARIS DE 15 MM. 1 FALDON, 1 CAJONERA SIN CERRADURA, ESTRUCTURA METALICA TUBULAR, CUBIERTA DE ESCRITORIO 12 CM DE FRENTE X 60 CM DE FONDO	\$ 6,961.00	\$ 13,922.00
0011	2.00	PIEZA	SILLA DE VISITA BASE TRINEO DE ACERO TUBULAR DE 1" DE DIAMETRO CAL. 16 COLOR NEGRO, RESPALDO DE MALLA, ASIENTO DE TELA NEGRA, BRAZOS FUJOS DE POLIPROPILENO	\$ 6,950.00	\$ 13,900.00
0012	27.00	PIEZA	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO ERGONOMICO EN MALLA CON MEDIDAS 120 CM DE ALTO X 55 CM DE ANCHO Y 57 CM DE PROFUNDIDAD CABECERA	\$ 6,641.00	\$ 179,307.00

0013	5.00	PIEZA	INTEGRADA CURVA, SOPORTE POSTERIOR EN RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO EN FORMA "Y", BRAZOS FIJOS, ASIENTO ACOJINADO Y TAPIZ DE TELA NEGRA, BASE DE NYLON DE 5 PUNTAS COLOR NEGRO, MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE, COLOR NEGRO	\$ 6,637.00	\$ 33,185.00
0014	1.00	PIEZA	SILLA PARA OFICINA CON MALLA NEGRA APOYO LUMBAR, ASIENTO ACOJINADO Y TAPIZADO EN TELA NEGRA CON DIMENSIONES DE 104 CM DE ALTURA X 60 CM DE ANCHO X 57 CM DE PROFUNDIDAD, AJUSTE AUTOMATICO DE ALTURA, BRAZOS FIJOS, MECANISMO EJECUTIVO CON SISTEMA RECLINABLE DE BLOQUEO, BASE METALICA DE 5 PUNTAS, ACABADO EN CROMO	\$ 7,758.00	\$ 7,758.00
0015	1.00	PIEZA	SOFA DE 1 PLAZA TAPIZADO EN TELA COLOR GRIS OSCURO, PATAS CONICAS CROMADAS, MEDIDAS 80 CM DE LARGO X 72 CM DE FONDO X 77 CM DE ALTO	\$ 9,482.00	\$ 9,482.00
0016	1.00	PIEZA	SOFA DE 2 PLAZAS TAPIZADO EN TELA COLOR GRIS OSCURO PATAS CONICAS CROMADAS, MEDIDAS 130 CM DE LARGO X 72 CM DE FONDO X 77 CM DE ALTO	\$ 11,206.00	\$ 11,206.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)				SubTotal	\$ 394,503.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 63,120.48
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 457,623.48

## SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **\$457,623.48 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintitres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará en una sola exhibición, esto, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a entera satisfacción del Área Responsable.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

## TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato será del 19 de abril al 30 de junio de 2024, posteriores al día en que "EL PROVEEDOR" firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO"

## CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato, en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

## QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los Bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los Bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

## SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los Bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA

“SEGUNDA” del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. “EL AYUNTAMIENTO” se reservará el derecho de aplicar la rescisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

#### SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas** del Municipio de Centro; Tabasco.

#### OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los Bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los Bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los Bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los Bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”** del presente Contrato.

#### NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA “OCTAVA”**, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.**

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en Avenida (Av.) Coronel Gregorio Méndez Magaña, Numero exterior 921, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de Leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizarla exclusivamente para

la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 19 ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración

  
M.A. Daniel Cuhero Cabrales  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. Jorge Alberto Dominguez Hernández  
Representante Legal de Ofilinea del  
Sureste S.A de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

  
Lic. José Antonio Alejo Hernández  
Secretario  
del H. Ayuntamiento de Centro

TESTIGOS

  
Lic. Julio Cesar Fuentes Mendoza  
Titular de la Unidad de Enlace  
Administrativo de la Secretaría del  
Ayuntamiento

  
L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración





# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/068/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 12 de julio de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **10 Contratos de Adquisiciones, 05 Contrato de Prestación de Servicios y 05 Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, correspondientes al Segundo Trimestre 2024**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

## I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

## II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **10 Contratos de Adquisiciones, 05 Contrato de Prestación de Servicios y 05 Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, correspondientes al Segundo Trimestre 2024**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

## III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-037-29-2024 GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CAD-038-02-2024 OFILINEA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-042-08-2024 DECASGYM S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Homenaje al Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

4	CAD-048-26-2024 PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CAD-052-09-2024 SWE DATA POS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
6	CAD-053-2024 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ACCIONISTA ÚNICO CURP DEL ACCIONISTA ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-054-2024 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-055-03-2024 TORRES BATIZ DEL GOLFO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9	CAD-056-10-2024 COMERCIALIZADORA YESS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-057-26-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
1	CPS-051-19-2024 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CPS-057-26-2024 COMERCIAL EN FLETES MÉXICO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CPS-058-26-2024 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CPS-059-24-2024 OMAR DANIEL MORALES PÉREZ	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

		NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CPS-063-09-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
<b>CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES</b>		
1	CABI-17-2024	<b>DATOS DEL ARRENDADOR:</b> NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC. <b>DATOS DEL BIEN ARRENDADO:</b> TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
2	CABI-18-2024	<b>DATOS DEL ARRENDADOR:</b> NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC. <b>DATOS DEL BIEN ARRENDADO:</b> TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
3	CABI-22-2024	<b>DATOS DEL ARRENDADOR:</b> NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC.
4	CABI-24-2024	<b>DATOS DEL BIEN ARRENDADO:</b> TOTAL DE SUPERFICIE, TOTAL DE NÚMERO DE CUENTA PREDIAL.
5	CABI-25-2024	<b>DATOS DEL ARRENDADOR:</b> NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, RFC.

#### IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

**QUIEN CLASIFICA**

**TITULAR DEL ÁREA**



**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN**  
**DE ADMINISTRACIÓN**

**M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/068/2024, de fecha 12 de julio de 2024.